## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2022-00293 - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó en debida forma el libelo, el Juzgado **RESUELVE**:

- **1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones atrás expuestas.
- **2.-** Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO <del>IVÁN MES</del>A MACÍAS JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada Providencia notificada por estado No. 117 del 4-oct-2022

Jeec.